

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 110

Continuación de Sesión Ordinaria No. 110

Fecha: Miércoles, 27 de junio de 2022

Hora: 10h00 a.m.

Lugar: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 10h06

Asambleístas miembros de la Comisión:

| No. | ASAMBLEÍSTA | PRESENTE | AUSENTE | HORA |
|-----|---|----------|---------|-------|
| 1 | As. Fernando Cabascango - PRESIDENTE | X | | 10h06 |
| 2 | As. Victoria Desintonio - VICEPRESIDENTE | X | | 10h06 |
| 3 | As. Gruber Zambrano | X | | 10h06 |
| 4 | As. Mario Ruíz | X | | 10h06 |
| 5 | As. Guadalupe Llori | X | | 10h06 |
| 6 | As. Paola Cabezas | X | | 10h06 |
| 7 | As. Jhonny Tapia | X | | 10h06 |
| 8 | As. Fernanda Astudillo | X | | 10h06 |
| 9 | As. Edgar Quezada | X | | 10h06 |

Constatación del Quórum:

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, el señor Secretario procede a constatar el quórum reglamentario manifestando que se encuentran presentes (9) asambleístas de

manera virtual al momento de la constatación del quórum, contando con el quórum reglamentario, para dar inicio a la sesión.

El señor Presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez que pregunta al señor Secretario si se ha ingresado documentos a esta Comisión.

Interviene el señor secretario:

"Estimado presidente, existen algunos documentos que han sido ingresados. Me permito dar lectura de cada uno de los oficios que han sido remitidos a esta Comisión.

Memorando Nro. AN-SUSS-2022-0124-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2022

PARA: Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo

ASUNTO: PRINCIPALIZACION SUPLENTE CONTINUACIÓN SESIÓN 780 Y DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO

En tal virtud para continuar con el cumplimiento de las funciones de mi compañero suplente Jhonny Marcelo Tapia Mogrovejo, lo principalizo para la continuación de la sesión ordinaria 782 del día de hoy domingo, a las 16 horas. De igual manera para las sesiones del pleno de la Asamblea y de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad el día 27 y 28 de junio del 2022.

Atentamente,

Sra. Sandra Sofía Sánchez Urgiles

ASAMBLEÍSTA

Memorando Nro. AN-LVJC-2022-0106-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2022

ASUNTO: Solicita participar en sesión de comisión.

De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que faculta a las asambleístas a participar con voz pero sin voto, en todas las comisiones, previa comunicación a la Presidenta o al Presidente de la comisión especializada; solicito participar en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 110 de la Comisión

Especializada Permanente, de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, a realizarse el día lunes 27 de junio de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

*Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
ASAMBLEÍSTA*

*Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DAJ- 2022-3464
Quito, D.M., 27 de junio de 2022*

En atención al Oficio Nro. AN-CGDI-2022-0100-O, de fecha 26 de junio de 2022, relacionada con la comparecencia y reinstalación de la sesión ordinaria Nro. 110 de la Comisión GCDHDCI; a través del cual, el señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad ha requerido, que el señor Jefe de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, asista a la Reinstalación de la Sesión Ordinaria 110, en cuyo orden del día se encuentra prevista la comparecencia de dicha autoridad, al respecto debo manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo que establece los artículos 15, 16 y 21 de la ley Orgánica de la Defensa Nacional; mucho agradeceré de su digna autoridad, establezca nuevo día y hora a fin de que, en mi calidad de Jefe de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, pueda solventar los requerimientos de vuestra Comisión; razón de que, aún no se ha superado la conflictividad interna en el país.

Particular que me permito poner en su digno conocimiento para los fines administrativos y legales pertinentes,

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*Nelson B. Proaño Rodríguez
General de Brigada
JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS.*

*Oficio Nro. MDI-DMI-2022-0746-OF
Quito, D.M., 24 de junio de 2022*

Asunto: Respuesta: oficio Nro. AN-CGDI-2022-0095-0

Con un saludo cordial me dirijo a usted, a la vez en atención al oficio Nro AN-CGDI-2022-0095-0, de fecha 23 de junio de 2022; muy respetuosamente me permito remitir el Informe No. PN-SCG-CyEOI-2022-114-INF, de fecha 23 de junio de 2022, el cual ha sido elaborado por la Policía Nacional, en respuesta a la información solicitada.

Atentamente,

Sr. Gral. (SP) Hernán Patricio Carrillo Rosero
MINISTRO DEL INTERIOR

Además, se adjunta mediante oficio Nro. PN-SCG-CyEOI-2022-114-INF, de fecha 23 de junio, respondiendo a las preguntas realizadas por los y las Asambleístas".

El señor Presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango:

Por favor, señor secretario, proceda a dar lectura de la convocatoria.

Interviene el señor secretario: Con su venia, señor presidente, estimados comisionados, procedo a dar lectura a la convocatoria de reinstalación de la Sesión Ordinaria Nro. 110:

Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente, de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad; y, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 numeral 1, 28 numeral 3, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 110, a realizarse el día lunes 27 de junio de 2022, a las 10h00, en la sala de sesiones de esta Comisión Especializada Permanente, ubicada en el quinto piso del Palacio Legislativo, ala occidental, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Dentro de los hechos suscitados a partir del 13 de junio de 2022, en relación a la detención del señor Leonidas Iza, Presidente de la CONAIE y demás acciones desarrolladas en el marco del ejercicio de derecho a la protesta social y resistencia que están ejerciendo los pueblos y

nacionalidades, los estudiantes, trabajadores y demás sectores sociales a nivel nacional, recibir las comparecencias de:

- a) Sr. Ministro Patricio Carrillo - Ministerio del Interior.*
- b) jefe del Comando Conjunto General de Brigada Nelson Bolívar Proaño Rodríguez - Comandante General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.*
- c) Sra. Fiscal General del Estado Diana Salazar - Fiscalía General del Estado.*
- d) Director Fausto Cobo - Centro de Inteligencia Estratégica.*

Hasta aquí la convocatoria, señor presidente.

Interviene el señor presidente:

Señor secretario, procedamos con el primer punto del orden del día.

Interviene el señor secretario: Con su venia, señor presidente, verificamos en este momento que se encuentra presente de manera física el señor Director Fausto Cobo Centro de Inteligencia Estratégica.

Interviene el señor presidente: Gracias, señor secretario.

Damos la bienvenida al señor Director Fausto Cobo Centro de Inteligencia Estratégica.

Interviene el señor Director Fausto Cobo Centro de Inteligencia Estratégica:

Buenos días señor Presidente, señores Asambleístas asambleístas estoy aquí para dar contestación física a las preguntas que me han hecho a la convocatoria, yo le voy a pedir a través sueño al señor secretario de la comisión que lea el artículo el artículo 226 de la Constitución

Interviene el señor Secretario:

Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador. - Competencias y Facultades de las servidoras públicas. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Hasta aquí el texto señor Presidente.

Art. 19.- LEY DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEL ESTADO De la clasificación de la información de los organismos de seguridad.- La Secretaría Nacional de Inteligencia y los organismos de seguridad podrán clasificar la información resultante de las investigaciones o actividades que realicen, mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad respectiva.

La información y documentación se clasificará como reservada, secreta y secretísima. El reglamento a la ley determinará los fundamentos para la clasificación, reclasificación y desclasificación y los niveles de acceso exclusivos a la información clasificada.

Toda información clasificada como reservada y secreta será de libre acceso luego de transcurridos cinco y diez años, respectivamente; y si es secretísima luego de transcurridos quince años.

La información clasificada como secretísima será desclasificada o reclasificada por el Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces. De no existir reclasificación, se desclasificará automáticamente una vez cumplido el plazo previsto de quince (15) años.

En ejercicio de los derechos y garantías individuales los ciudadanos podrán demandar ante la Corte Constitucional la desclasificación de la información en el evento de que existan graves presunciones de violaciones a los derechos humanos o cometimiento de actos ilegales.

Hasta aquí el texto señor Presidente.

Por favor el Art. 31 del reglamento de

Art. 31 REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEL ESTADO Desclasificación de las actas de sesiones y documentos clasificados. - El Ministro de Coordinación de Seguridad podrá disponer el acceso a las actas o documentos clasificados del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, previa la recepción de una solicitud, legalmente formulada y debidamente fundamentada en la cual se justifique la razón de la petición y el uso futuro de la información. Si el Ministro de Coordinación de Seguridad considera que se han cumplido las condiciones legales para este efecto, dispondrá la desclasificación de las actas o documentos solicitados en un plazo de 45 días, luego de aceptada la petición.

Título V

Del control a los órganos de la seguridad

Art. 24.- Del control. - La Secretaría Nacional de Inteligencia y las máximas autoridades de los órganos ejecutores rendirán cuentas de su gestión, para su debido control, al Ejecutivo y cada tres (3) meses a la Asamblea Nacional, a través de la Comisión Especializada pertinente, la que se declarará en sesión reservada, para el cumplimiento de esta obligación. Rendirán cuentas también a la Contraloría General del Estado en el ámbito de su competencia. La Secretaría Nacional de Inteligencia deberá contar con las autorizaciones previas de la Función Judicial conforme dispone esta Ley.

Hasta aquí el texto señor Presidente.

TITULO TERCERO DE LA INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Art. 17 de la Ley Orgánica de la Ley de Transparencia y acceso a la información- De la Información Reservada.- No procede el derecho a acceder a la información pública, exclusivamente en los siguientes casos: a) Los documentos calificados de manera motivada como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional, por razones de defensa nacional, de conformidad con el artículo 81, inciso tercero, de la Constitución Política de la República y que son: 1) Los planes y órdenes de defensa nacional, militar, movilización, de operaciones especiales y de bases e instalaciones militares ante posibles amenazas contra el Estado; 2) Información en el ámbito de la inteligencia, específicamente los planes, operaciones e informes de inteligencia y contra inteligencia militar, siempre que existiera conmoción nacional; 3) La información sobre la ubicación del material bélico cuando ésta no entrañe peligro para la población; y, 4) Los fondos de uso reservado exclusivamente destinados para fines de la defensa nacional; y, b) Las informaciones expresamente establecidas como reservadas en leyes vigentes.

Título IV

De la Reserva de la Información

Art. 28.- De la calificación de documentos. - Los documentos producidos y procesados en la Secretaría Nacional de Inteligencia y en los organismos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia, así como la información resultante de las investigaciones, se clasificarán previa resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad respectiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en los siguientes niveles: Reservado, Secreto y Secretísimo.

Reservado. - Es el documento o material que contiene información cuya utilización no autorizada podría perjudicar los intereses de la Secretaría Nacional de Inteligencia o de los organismos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia. Su acceso será permitido a los funcionarios autorizados de la Secretaría Nacional de Inteligencia y de los Organismos integrantes del Sistema.

Secreto. - Es el documento o material que contiene información cuya revelación no autorizada podría ocasionar daño a las instituciones públicas y a los funcionarios que laboran en ellas. Su acceso es exclusivo a las máximas autoridades de los organismos de seguridad, de los coordinadores de área de la Secretaría, del Secretario Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa Nacional.

Secretísimo. - Es aquel documento o material que contiene información cuya revelación no autorizada podría incidir en un peligro excepcionalmente grave para la Seguridad integral del Estado.

Únicamente tendrán acceso a esta información las máximas autoridades de los organismos de seguridad, el Secretario Nacional de Inteligencia, el Ministro de Coordinación de Seguridad y el Presidente de la República.

Es responsabilidad del Secretario Nacional de Inteligencia la seguridad, el tratamiento y la custodia de la información y documentación clasificada.

Hasta aquí el texto señor Presidente.

Interviene el señor Director Fausto Cobo Centro de Inteligencia Estratégica:

"(...) Los funcionarios públicos tenemos que cumplir con lo que está en la norma, la Constitución, en la ley y reglamento, nadie puede exigir que se vaya más allá de lo que está escrito, el derecho público hay que hacer exactamente lo que está escrito en la ley, en tal virtud de las preguntas que ustedes me han realizado para que yo aquí pueda satisfacer sus inquietudes, debo decir lo que es público, es decir en cuanto se refiere a la aprensión de Leónidas Iza, conozco lo que ustedes conocen, es decir hubo un parte policial, le detuvieron en flagrancia, un juez calificó la flagrancia, le impuso medidas cautelares que tiene que cumplir y le convocó para el 4 de julio para una nueva audiencia en el marco de la norma de la justicia, eso es lo que conozco, en el resto de preguntas que ustedes me han hecho, yo me someto a lo que está establecido en la Constitución y en la ley, no puedo hacer nada más de aquello, en el caso de control del centro de inteligencia desconoce cual es el procedimiento, cada 3 meses rindo cuentas en sesión reservada en una comisión que está establecida aquí en la LOFJ y en cuanto se refiere a los procedimientos para desclasificar o reclasificar (...).

Interviene el As. Mario Ruíz:

Punto de orden señor presidente.

Interviene el señor Director Fausto Cobo Centro de Inteligencia Estratégica:

Camino legal que está a disposición de ustedes, en caso de que una autoridad no realice o la autoridad competente no determine que esa información está levantada la reserva hay un plazo igual hay que cumplir para que se desplacen, eso es todo lo que yo les puedo indicar, yo estoy aquí a sus órdenes dentro del marco de la ley y la Constitución, no voy a responder ninguna pregunta porque obviamente estoy cumpliendo con lo que determina la ley, así que yo les agradezco mucho por la convocatoria, ustedes conocen cuáles son los procedimientos por los cuales se puede caminar en el sentido de satisfacer sus preguntas, así que muchas gracias por convocar.

Interviene el As. Mario Ruíz:

Punto de orden señor presidente.

Interviene el señor Director Fausto Cobo Centro de Inteligencia Estratégica:

No voy a responder ninguna pregunta sobre todo si se refiere a algún tema que está en la convocatoria porque la ley me ampara y obviamente (...)

Interviene la As. Fernanda Astudillo:

Señor presidente punto de información.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Asambleístas ya tengo el orden de solicitud de palabra, les pido que, por favor, está en el uso de la palabra la persona que está compareciendo el día de hoy,

Interviene el señor Director Fausto Cobo Centro de Inteligencia Estratégica:

No, estoy, terminé mi intervención.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Gracias Director Fausto Cobo, antes de dar la palabra al para las preguntas de los y las legisladoras en el marco de lo que le termina la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por favor señor secretario de lectura la parte pertinente del artículo referente a la información secreta, secretísima en el marco de la fiscalización y el control político que tiene la Asamblea Nacional.

Interviene el señor Secretario:

Con su venia señor presidente, dentro del artículo número 9 funciones y atribuciones respecto a las atribuciones justamente a la Ley Orgánica de la función legislativa dentro del numeral 10 se señala.- requerir a las servidoras y los servidores públicos la información necesaria para los procesos de fiscalización y control político a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la información clasificada como confidencial reservada, secreta y secretísima, será proporcionado bajo prevención de guardar la reserva que la ley dispone, si del proceso de fiscalización y control político se derivan indicios de presuntos actos de corrupción la información será puesta en conocimiento de la Fiscalía General del Estado.

Hasta aquí el texto señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Damos paso a las preguntas, en el orden solicitado, tiene uso de la palabra el asambleísta Mario Ruiz.

Interviene el As. Mario Ruíz:

Gracias señor presidente yo le estaba pidiendo punto de orden, precisamente para que haga leer el artículo 9 numeral 10 y que escuche el señor Cobo lo que dice la normativa de la ley de la función legislativa, que va a venir acá que es reservada y no les entregamos quién tiene que entregar la información que está pidiendo, la primera función del Estado si no entiende que nosotros fuimos elegidos por el pueblo ecuatoriano legítimamente al igual que el jefe al cual usted responde, tiene que entender que usted a usted le designaron le designaron a dedo, usted tiene que entregar la información al pueblo ecuatoriano, nosotros somos representantes del pueblo ecuatoriano, en todo caso califiquen como reservada la información, hagamos una reunión de en calidad reservada pero tienen que entregar, aquí no va a venir con sus teorías trasnochadas del 72 del 75.

Interviene el señor Director Fausto Cobo Centro de Inteligencia Estratégica:

Haber haber haber, aquí no me va a venir usted al respeto.

Interviene la As. Fernanda Astudillo:

Señor, usted respete, señor usted respete.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Está en uso de la palabra el asambleísta por favor, pido respeto, pido respeto, pido respeto estoy dirigiendo la reunión, estoy dirigiendo la sesión, estoy dirigiendo la sesión estoy dirigiendo la sesión, asambleístas Mario Ruíz.

Interviene el señor Director Fausto Cobo Centro de Inteligencia Estratégica:

Manifiesta que dio sus argumentos, por consiguiente se retira de la sesión.

Interviene el As. Mario Ruíz:

Fíjense ahora, para que el pueblo ecuatoriano tenga noción

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Asambleísta Mario Mario Ruíz diríjase a realizar las preguntas.

Interviene el As. Mario Ruíz:

Sí señor presidente, solo quiero concluir, preguntas teníamos, pero el señor Cobo acaba de abandonar la sesión.

Nosotros un total irrespeto a su autoridad a su legitimidad y ala legitimidad que tiene el primer poder del Estado las preguntas concretas eran cuáles fueron los indicios y acciones de inteligencia previa que motivaron el allanamiento y requisición del vehículo del que estaba

transitándose el compañero Leonidas Iza, esta gente, señor presidente es la que nos está gobernando, esta gente que le cuesta sentarse ante un indígena, ante un montubio, los que se creen que pueden venir aquí al primer poder del Estado, insultar alzar la voz no permitir hablar, no responder preguntas, levantarse e irse advierto señor presidente que esto que hizo ahorita el general Cobo, es causal de juicio político, esto que acabo de hacer ese irrespeto al pueblo ecuatoriano es causal de juicio político y nosotros vamos a iniciar ese juicio político en contra de todas las y cada una de las personas que han cometido estos crímenes de lesa humanidad incluidos este general Cobo que tiene esa teoría del subversivo el enemigo público al que hay que combatir, al que hay que acribillar, al que hay que encarcelar, esta gente es la que lo está gobernando el pueblo ecuatoriano, por eso nuestra frontalidad por eso nuestra oposición esas eran las preguntas no puedo hacer más señor presidente, porque acaba de abandonar la sesión con todo irrespeto, con toda la indelicadeza con todo lo que tiene es la cara la verdadera cara del Gobierno de Guillermo Lasso, general Cobo gracias señor presidente

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Gracias al asambleísta Mario Ruíz, vamos a continuar tal como determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a hacer las preguntas en el orden que han solicitado la palabra los y las legisladoras, después procederemos tal cual determina la ley, tiene el uso de la palabra la asambleísta Fernanda Astudillo.

Interviene la asambleísta Fernanda Astudillo:

Gracias señor presidente, estoy en un lugar donde no tengo mucha señal por eso no enciendo la cámara, pero que quede constancia a los ecuatorianos, de la actitud que tiene el gobierno del encuentro el gobierno del señor Guillermo Lasso, déspotas, prepotentes porque cuando se les acaba el discurso lo único que hacen es huir, le recuerdo al señor Fausto Cobo que el principio de reserva y de confidencialidad no es un eximente para comparecer a esta comisión e informar sobre los asuntos consultados con anterioridad, señor presidente con su autorización por secretaría que por favor se lea el numeral 10 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

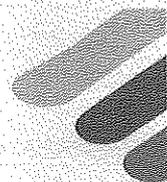
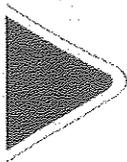
Ya se dio lectura, pero por favor por ser pedido, proceda señor secretario con su lectura.

Interviene el Secretario:

Con su venia señor presidente, estimada asambleísta, doy lectura al artículo número 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: funciones y atribuciones. - la Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República la ley.

Interviene la asambleísta Fernando Astudillo:

Perdón señor presidente, perdón, numeral 10 del artículo 9.



Interviene el Secretario:

Dentro del numeral 10 se señala, se requerida a las servidoras y servidores públicos la información necesaria para los procesos de fiscalización y control político a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales la información Clasificada como confidencial reservada, secreta y secretísima, será proporcionada bajo prevención de guardar la reserva que la ley dispone si del proceso de fiscalización y control político se derivan indicios de presuntos actos de corrupción, la información será puesta en conocimiento de la Fiscalía General del Estado.

Hasta aquí el texto señora asambleísta, estimado presidente.

Interviene la asambleísta Fernanda Astudillo:

Gracias señor presidente, es una falta de respeto a esta comisión, a usted y a todos los legisladores, que ha sido propuesta que ha sido esta esta esta sesión ha sido pospuesta en dos ocasiones y que venga el señor Fausto Cobo a leer artículos que nos dan a entender que no tiene la mínima intención de cumplir con la entrega de información para lo cual fue el convocado, señor presidente por favor pido que lea el inciso penúltimo y último del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Proceda señor secretario.

Interviene el Secretario:

Con su venia señor presidente, estimados asambleísta, el artículo 76, Leo los, todo el artículo para tener el contexto; La comisión especializada conocerá el pedido y requerirá por escrito al funcionario público que conteste nuevamente o que complete la información, en el plazo de cinco días. De no hacerlo o de considerarlo pertinente la comisión, la funcionaría o el funcionario público, en un plazo de diez días, comparecerá en persona ante la comisión, previa convocatoria.

La o el funcionario público absolverá los cuestionamientos previamente planteados por escrito, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos. Solo caben preguntas de las y los asambleístas de la comisión especializada y de la o el asambleísta que perteneciendo a otra comisión inició el trámite, relativas al cuestionario inicial y por un tiempo no mayor de diez minutos cada uno, en un máximo de dos intervenciones. La réplica de la o del funcionario público no podrá durar más de veinte minutos, luego de lo cual la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dará por terminada la comparecencia e iniciará el análisis de esta, sin la presencia de la o el funcionario público.

Si la comisión especializada considera que la respuesta de la o el funcionario público es satisfactoria podrá, con la mayoría absoluta de sus miembros, archivar la petición o, por el contrario, con la mayoría de sus miembros, solicitar a la Presidenta o al Presidente de la

Asamblea Nacional el inicio del juicio político correspondiente. Si la o el funcionario público no comparece en la fecha y hora fijada en la convocatoria o no remite la información, será causal de enjuiciamiento político. El Informe de la comparecencia será difundido a la ciudadanía para fines de control ciudadano.

Hasta aquí el texto estimado asambleísta, señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Gracias señor secretario.

Interviene la asambleísta Fernanda Astudillo:

Gracias señor presidente que se tenga a esta actuación como causal de juicio político por el irrespeto a todos los legisladores y a la Asamblea Nacional, que se sienten actas y que se divulgue a la ciudadanía para que quede constancia, el exdirector de la SNAI no pudo con el sistema de rehabilitación y lo premiaron con el centro de inteligencia que al parecer tampoco le dio a la talla gracias señor presidente pero se tiene que decir para que la ciudadanía conozca la clase de la clase de representantes que tenemos gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Gracias a asambleístas Fernanda, tiene el uso de la palabra el asambleísta Johnny Tapia por favor les pedimos que estamos que nos rijamos a las preguntas, finalizado ya las comparecencias procederemos ya hacer el análisis de las mismas, asambleísta Johnny Tapia.

Interviene el As. Johnny Tapia:

Gracias señor presidente por darme la palabra, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, Azuayas Azuayos, es lamentable esta forma de actuar de las autoridades de turno pues a quién podría hacer las preguntas si ya se fue el señor Fausto Cobo ministro de inteligencia, nada más dejar constancia de cómo actúan estas personas de los altos mandos, que les duelen las verdades que está pasando en nuestro país y quieren seguir las ocultando, hay que continuar con el respectivo proceso, que como asambleístas podemos hacerlo y aclarar ante el país no es la única persona que ha actuado de esa forma, también son los altos más altos medios y altos mandos dentro del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa y nada más dejar asentado, a quién puedo preguntar si ya se fue y esa burla que el día de hoy hace no a la asamblea al pueblo ecuatoriano, porque el pueblo ecuatoriano está siguiéndonos en las páginas, está pendiente en las calles está pendiente en diferentes lugares de diferentes provincias de manera especial en el Azuay y están atentos a cualquier comunicado porque ya se quiere soluciones y también se quiere que se aclare todo estas represiones, que han sufrido nuestra gente nuestro pueblo nuestros hermanos por aplicar nada más el uso de la resistencia que la Constitución nos ampara, gracias señor presidente no tengo más preguntas esperemos que continúe con el proceso que se merecen estas esas autoridades, gracias señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Gracias asambleísta Johnny Tapia, tiene el uso de la palabra la asambleísta Paola Cabezas.

Interviene la asambleísta Paola Cabezas:

Gracias presidente, bueno es una lástima que hayamos terminado de manera tan abrupta esta sesión, creo que quizás presidente él el efecto de esto es justamente la forma en que pedimos la comparecencia del director de la Secretaría de Inteligencia primero porque si, nos puede gustar o no a mí el señor Cobo me parece una persona desagradable, me parece una persona que por su misma formación militar y diría yo hasta por sus visión estas historias tiende a comportarse de esa manera, pero más allá que no nos guste su actitud para con este con este espacio legislativo, hay ciertos requisitos que esta comisión debería conocer para cuando se convoca autoridades de estas características y sí es incómodo decirlo por el estado, en realidad facultado entregar información de inteligencia esta comisión, creo que la misma convocatoria debió haber sido reservada, porque la información que se maneja desde el estado ecuatoriano, en este sentido lo qué maneja esta secretaría reservado y en ese sentido debe haber sido la convocatoria presidente yo desde la semana anterior que hemos estado recibiendo algunas comparecencias, yo he estado haciendo puntualización es sobre si en realidad nosotros estamos facultados para invitar a ciertas autoridades para responder sobre el tema del señor Iza, ya lo había dicho puntualmente ya estamos de acuerdo habido a existido una un abuso en cuanto a su detención, pero por ejemplo invitar al Consejo de la Judicatura, yo lo dije públicamente en la sesión anterior y al señor Cobo, qué nos podría encantar iniciarle un proceso de juicio político, no podemos porque él es director, él no es mi secretario de Estado, ni ministro de Estado, entonces compañeros, digamos el desconocimiento de la ley no nos exime de responsabilidad, entonces yo creería presidente que también siendo nosotros fiscalizadores deberíamos también saber hasta dónde están nuestros alcances para fiscalizar, si reprochable la posición del señor Cobo pero también presidente y colegas asambleístas el equipo técnico también debería apoyarnos un poco, porque no está tirado de los cabellos el señor Cobo ha leído la norma constitucional que le facultan sus funciones y en realidad estamos inmersos en ello, tenemos que cumplir en torno a lo que dice esa norma, no tenemos que inventarnos ni estirar la ley para nuestra conveniencia o conveniencia de nadie, entonces presidente con esas observaciones si yo estoy de acuerdo con mi colega Fernanda con el enojo de Mario, yo también estoy igual de molesta que muchos de ustedes pero también compañeros ajustémonos a lo que nos corresponde vuelvo y repito, el que no conozcamos la norma no nos exime de responsabilidades, creo que aquí también hemos convocado a personas que no deberían estar respondiendo sobre estos temas, porque si el señor Cobo tiene ciertas ciertas limitantes que se lo da la ley sobre todo cuando se trata de temas de seguridad de Estado, gracias presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Gracias asambleísta Paola Cabezas, solo mencionar que es la tercera convocatoria y no ha habido comunicación en donde haya manifestado justamente que la información que se

solicita estaba considerada como reservada, por favor señor secretario para tranquilidad de los y las legisladoras demos lectura al artículo 131 de la Constitución y si hay sentencias derivadas en la en la temática de este articulado.

Interviene el Secretario:

Con su venia el señor presidente doy lectura al artículo 131 de la Constitución de la República del Ecuador.- enjuiciamiento a otras autoridades.- La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político, a solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros y por incumplimiento de las funciones que les asignan la Constitución y la ley, de las ministras o ministros de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado.

Para proceder a su censura y destitución se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional, con excepción de las ministras o ministros de Estado y los miembros de la Función Electoral y del Consejo de la Judicatura, en cuyo caso se requerirá las dos terceras partes.

La censura producirá la inmediata destitución de la autoridad. Si de los motivos de la censura se derivan indicios de responsabilidad penal, se dispondrá que el asunto pase a conocimiento de la autoridad competente.

Respecto del artículo 131 estimado presidente, existe la sentencia de la Corte Constitucional e número 111IC 20 del 29 de enero del 2020, en donde se señala dentro de la parte considerativa, en el número 7 dictamen interpretativo en el mérito del expuesto administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador el pleno de la Corte Constitucional interpreta el artículo 131 la Constitución del Ecuador y la frase ministras o ministros de Estado de la siguiente manera: a) la responsabilidad política de los ministros de Estado deriva de sus funciones, los secretarios nacionales, ministros sectoriales y ministros coordinadores, siempre que ejerzan funciones de rectoría de las políticas públicas del área a su cargo conforme al artículo 154 de la Constitución tienen la misma responsabilidad política que los ministros de Estado y pueden ser enjuiciados políticamente.

Hasta aquí el texto señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Gracias señor secretario, sin más pregunta de los y las legisladoras y al haber abandonado la sala el Director Fausto Cobo, vamos a bueno, hay una última pedido de palabra del asambleísta Mario Ruiz, tiene la palabra.

Interviene el As. Mario Ruiz:

Gracias señor presidente, más bien es un punto de información, porque no puede quedarse aquí en la retina del Ecuador, como que en esta comisión habemos gente que no conocemos la ley y que no sabemos lo que hacemos y quedando como que fuéramos algunos ignorantitos que no sabemos qué hacer, por si acaso el artículo 78 que acabo de leer el secretario, establece que la el juicio el enjuiciamiento político a las y los secretarios nacionales ministros, ministerios sectoriales y ministerios coordinadores y demás funciones funcionarias y funcionarios siempre que ejerzan funciones de rectoría de las políticas públicas del área a su cargo, el centro de inteligencia ejerce rectoría de políticas públicas en materia de seguridad e inteligencia, por eso es que el señor Fausto Cobo si puede ser enjuiciado políticamente, aquí habrá criterios, no habrá criterios, nosotros estamos del lado de este lado de la del río y precisamente vamos a iniciar los juicios políticos que tengan que iniciarse, nada más señor presidente, era punto de información porque si no aquí se va a quedar como que usted y el resto de los asambleístas de la comisión, somos gente totalmente desconocedores de la ley y eso no es así, gracias señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

De acuerdo asambleísta, esto lo vamos a analizar acabadas las entregas de información de los comparecientes, tiene el uso de la palabra la asambleísta Paola cabezas.

Interviene la asambleísta Paola Cabezas:

Presidente solo un punto de información, todos estamos en esta misma línea, todos estamos porque se responde al pueblo ecuatoriano y todos estamos para que los funcionarios en el marco de nuestras competencias que es la de fiscalización vengán y respondan, pero compañeros también seamos responsables, y quiero recordar a mi colega Mario Ruiz al que estimo y respeto que cuando hicimos la investigación de Pandora Papers, esta comisión quiso iniciar un juicio político contra la directora del servicio de rentas internas, porque usted sabe que fue una funcionaria nefasta que no quiso entregar información a esta comisión no pudimos Mario por qué, porque la ley no nos faculta, porque no son secretarias sujetas a juicio político, el señor Fausto Cobo, sí lamentable, que lamentable una persona como esa que maneja tanta información sensible e importante para el Ecuador no pueda ser sujeto de juicio político, porque ni siquiera es secretario es director, director eso es lo peor imagínese cómo no podemos hacer una opción mayor ante un funcionario que maneja información tan delicada, tan delicada para el país que hoy se ha portado grosero no con esta comisión, con el pueblo ecuatoriano, que siempre está exigiendo respuestas, pero también compañeros insisto, esta comisión debe ser justamente un camino viabilizador para que hagamos las cosas en torno al marco de la ley y él es director Mario, no podemos llamarlo a juicio político, porque es director ajustemos la norma y para eso tenemos a nuestros equipos técnicos ajustémonos a la norma y veamos qué podemos hacer, porque si este funcionario debería responder, pero no puede ser sujeto de juicio político sucre decirle al pueblo ecuatoriano con total claridad, gracias presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Gracias asambleísta Paola Cabezas, bueno sin más pedidos de palabras y con la ausencia del compareciente el director Fausto Cobo, cerramos estas comparecencias, informe y entiendo que hay la justificación de las demás autoridades señor secretario.

Interviene el Secretario:

Con su dueña señor presidente estimados comisionados, si se han excusado justo dentro del punto del orden del día los numerales de a, b, y c, respecto a la convocatoria de reinstalación de la sesión ordinaria 110.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Señor secretario le pedimos que pueda (...) en las respuestas que han enviado las diferentes autoridades a las y los legisladores para poder proceder al análisis de la misma, sin más comparecencias damos por suspendida, suspendemos esta sesión y estaremos convocando para ya hacer el análisis de la misma, por favor les pido a los legisladoras, el señor secretario les va a enviar las respuestas de las autoridades, les pido que lo revisen y que podamos hacer el análisis, cuando reinstalemos esta sesión.

Clausura de la sesión:

Interviene el Secretario:

Con su venía señor presidente, será remitida toda la información que ha llegado a esta comisión por parte de las autoridades convocadas y con su venia también señor presidente, se suspende la sesión siendo las 10h51, culminado el orden del día de hoy.

ACTA ELABORADA POR: Ab. Cecilia Vega Ilaquiche – Prosecretaria Relatora.


As. José Fernando Cabascango Collaguazo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**


Ab. Miguel Alejandro Pontón

**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

